



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 392

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 444, PRESENTADA POR DOÑA: **ESTELA YRENE CRISOSTOMO YTURRIZAGA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41202023, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 5624 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **VICTORIO SERGIO PACHAS** A FAVOR DE: **CARLOS YTURRIZAGA**, CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 1964, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3583 AL 3585, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ESTELA YRENE CRISOSTOMO YTURRIZAGA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41202023, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2023 15:53:38-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/09/2023 14:57:29-0500

Seis mil novecientos ochenta y seis.

SERIE S N° 22388516



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número seis mil novecientos ochenta y seis. Compra. Vista.
 Don Victorio Sergio Paclas a favor de don Carlos
 Sturizaga. = En Chiriqua Alta, si dierecerum de agosto
 de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Notario E.
 alva, notario, inscrito en el Registro 16. Litar con libe-
 ta de concupiscion número quincecientos dieciséis
 mil setecientos noventa y siete "B" y en el Registro Ele-
 toral con el número cuatro milloves quinientos uno
 treinta mil trescientos sesenta; y los Testigos que así
 fechos se expresan por su presente: de una parte, don
 Victorio Sergio Paclas y Saravia, de cuarenta y cinco
 de edad, soltero, aguciento, inscrito en el Registro 16.
 Litar con libreta de concupiscion número trescientos no-
 venta mil cuatrocientos setenta "B" y en el Registro Ele-
 toral con el número cuatro milloves quinientos sesenta y
 seis mil noventa y seis; y de la otra, don Carlos Sturizaga
 y Ortiz, de cuarenta y cinco de edad, soltero, número
 quince por su cayo comparece asistido del Testigo
 don Angel Caballero Castella, de treinta y cinco de edad,
 casado, Eloger, inscrito en el Registro 16. Litar con libreta
 de concupiscion número setecientos treinta mil quinientos
 diez milloves quinientos setenta mil doscientos treinta
 y seis. ambos comparecientes son peruanos, nacidos en
 la ciudad de Arequipa, en el lugar, suprayante en las distintas
 direcciones generales inscrito en el idioma castellano.
 no, libreta para contratar a quienes son gozos así como
 a los Testigos que han solicitado y que se expresan así
 fechos de esta escritura de su propia y sana memoria.

[Vertical handwritten note on the left margin]

Las prescripciones de los artículos 7 y siguientes de su
continuo inclusivo de la ley del notariado de que
también doy fe; solicitaré que se leve a cuenta
pública la venta o compra, venta del favor
siguiente. Venta. Señor Notario. Se levan
extender en su registro de escrituras públicas una
por la cual se vende que yo Victorio Sergio Pachas
doy en venta real y enajenación perpetua a don
don Estanislao un solar ubicado en el pago
de Hoso alto, Foma de agutén Alti de la ciudad
de Chucuito Alta, que tiene las siguientes medida
ros y medidas perimetricas siguientes: por el Norte,
con Estanislao de Octavio Pío, con medidas un
Dno. lineales; por el Sur, con caserío real con medidas
metros lineales; por el Este, con propiedad de don
Suclith Pachas de Pío con medidas metros lineales,
mita cuadrada lineales; y por el Oeste, con propie
dad del mismo vendedor don Victorio Sergio Pachas
con medidas metros lineales veinte centímetros line
les, sumando una area de veinte sesenta metros cua
drados cuarenta y dos metros cuadrados. Lo adquiri el
reprodo solar en mayor extensión según cuenta de
la escritura de donación y partición de fecha once de
agosto de mil novecientos cuarenta y ocho pasada por
ante el notario público de esta plaza señor don Victorio
E. Alva. Realizo la venta del solar ubicado en el
pueblo de Hoso mis setecientos y treinta y seis que
es su justo valor y me será entregado al momento de
firmarse la escritura de cuya entrega dará fe el
señor notario, de cuyo ritual se transcriba el contenido



Desistimiento voluntario

Nº 22388540



y posesión del solar indicado con sus entradas y salidas, derecho de uso, goce, disfrute, servidumbre, y todo los demás derechos que son inherentes a la propiedad sin reserva ni limitación alguna facultad concedida que esta libre de todo gravamen y responsabilidad y que me obligo yo el vendedor a la posesión y su mantenimiento conforme a ley, declarando asimismo, que renunciamos a reclamar por lesión y por cualquier otra causa que tienda a disminuir la fuerza y validez del presente contrato y que vendedor y comprador nos solidarizamos por el pago de la cuota mensual predial y municipal que pudieran acordarse. Yo, Carlos Sturizaga, acepto esta venta la que firmo libremente con arreglo a ley. Obviada esta, deviene nulo de aquí de este momento manteniendo a -
 Concilio del vendedor: Pardo de Tosa Alto, y una sola valua. Concilio del comprador: Pascual Rio, mi mi
 mis. a cargo de don Carlos Sturizaga por un cargo
 firma a su rogado don: Augusto Salvador, una
 huella digital de rogado. Victor Pacha, Taravi.
 Banco Chumbiana don. abogado. Paga alcabala
 la. Victor E. Alva, D. taris. Los sellos que don. Cajón
 de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Re-
 conciliación. Obviada. Discurso de aquí de este
 momento manteniendo. Francisco Forcinerio P. Jof-
 se cobranga. Paga cuatro por ciento de alcabala de
 enajenaciones con certificado de pago mismo mismo
 lo admitieron mi suscritos sellos. Solo solo os.
 buso con setenta y cuatro. Solo os. Concilio veinte
 uno y manteniendo anterior. Paga uno por ciento de



PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrike FAU 20462993817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2023 14:57:59-0500

Los seis mil ciento sesenta y seis con el número setenta y seis
de pago y la misma suma de dinero, solo oro. Cinco
cientos y treinta y siete setenta y siete. Pago este por cinco de los diez
mil ochocientos sesenta y seis con el número setenta y seis de pago.
solo solo oro. Cinco mil quinientos sesenta y seis. Solo oro
trescientos ochenta y siete y sesenta y siete setenta y siete. Solo oro
saldado solo oro: Sesenta y siete setenta y siete y sesenta y siete
setenta y siete. Diecisiete de agosto de mil novecientos
sesenta y siete. Caja de Depósitos y Conserjería. D.
partamento de Recaudación. Clavija. Enrique Pérez.
Dato nuevo. Felipe L. Torres S., jefe de zona. Certificado
de pago de alcabala de sujeción e impuestos a las
ganancias en la transacción de inmueble número doscientos
ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete. Total saldado
solo oro sesenta y siete setenta y siete y sesenta y siete
setenta y siete. Cantidad de quinientos setenta y siete
y sesenta y siete setenta y siete por concepto de los impuestos por
paganos el contrato de compra venta por celebras don
Victoria Jorge Pacheco don Carlos Carrizaya ante
el notario don Víctor E. Cruz según minuta de
diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.
Clavija Alia, diecisiete de agosto de mil novecientos
sesenta y siete. Caja de Depósitos y Conserjería. D.
partamento de Recaudación. Clavija. Enrique Pérez.
Dato nuevo. Felipe L. Torres S., jefe de zona. Se hizo
a instrumento público la sucesión pendiente la misma que
de archivería con el número trescientos sesenta y siete
e inscribiendo los otorgante de conformidad y resultado
de esta escritura por la ley se notificaron a ellos y por
ahora con los testigos don Fortunato Amigo Pacheco y,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 14:58:19-0500